

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

1.- Elaborar una nueva Orden de ayudas a empresas viables pero que atraviesen dificultades

coyunturales. Esta línea de apoyo contará con una dotación importante para el período 2009-2010 y se dirigirá a firmas que actualmente atraviesan problemas de falta de financiación por parte de las entidades crediticias. Las nuevas ayudas se dividirán en dos grandes bloques, de salvamento (tendrán como objetivo prestar la liquidez necesaria para garantizar el funcionamiento de la empresa hasta que se analice la situación y se elabore el correspondiente plan de reestructuración) y de reestructuración (se centrarán en hacer posible que la empresa recupere su posición de mercado y su competitividad y viabilidad a largo plazo).

2.- Complementar las pensiones no contributivas y asistenciales más bajas.

3.- Hasta el 31 de diciembre de 2009, estarán exentas del pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados la adquisición de inmuebles con destino a vivienda habitual

así como la constitución de préstamos hipotecarios con esta finalidad por parte de personas en situación de desempleo, siempre que se trate de la adquisición de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

4.- Ofrecer una oportunidad inmediata de empleo a los trabajadores que tienen más dificultades de acceso al mercado de trabajo o que han perdido su trabajo a causa de la crisis

económica. Se deberían desarrollar Planes integrados de atención específica a trabajadores procedentes de sectores sometidos a ajuste.

5.- Agilizar la licitación de obra pública para dinamizar la economía autonómica y crear empleo. La licitación de obra pública por parte del Estado en territorio valenciano hasta septiembre

de 2008 era más del doble que la licitación de obra pública por parte de la Generalitat, es decir más de 1.426 millones de euros licitados por el Gobierno de España frente a los 631 millones licitados por la Generalitat Valenciana.

6.- Mayor grado ejecución de los capítulos 6 (Regulación Económica de Carácter General)

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

y 7 (Regulación Económica de los Sectores Productivos) de los presupuestos 2008. A la vista del bajo ritmo de ejecución de 2008, que medido por las Obligaciones reconocidas,

a fecha 31 de septiembre es del 47% por ciento en el capítulo 6, y del 54 % en el capítulo 7. Unos porcentajes similares a los de 2007, que si son en sí mismos muy bajos,

este ejercicio son claramente insuficientes, dada la actual situación económico-financiera.

Especial gravedad tiene el grado de ejecución del capítulo 6 de las Consellerías de Sanidad,

Bienestar Social y Educación con unos porcentajes del 33%, 37% y 51% respectivamente.

7.- Incorporar incentivos para empresas de reciente creación, con los que se puedan financiar costes relacionados con su constitución.

8.- Creación de un fondo de la Generalitat para emplear a los trabajadores estacionales

para realizar trabajos de obras en espacios públicos por parte de los ayuntamientos. Esta

contratación estaría subvencionada al 100% por la Generalitat en la parte de Seguridad

Social, lo que reduciría también la carga del coste de desempleo.

9.- Nuevos instrumentos de apoyo a la creación de empresas: se creará un servicio de información, orientación, asesoramiento y formación a las personas emprendedoras que

quieren poner en marcha una empresa y se acompañará a las empresas en el proceso de

consolidación durante los tres primeros años de vida del proyecto, con un refuerzo especial

de las acciones de atención a proyectos liderados por mujeres.

10.- Creación de empresas culturales mixtas, público-privadas, con la aportación inicial de la Generalitat incorporando los creadores que tengan ya una carrera iniciada.

11.- Construcción de pisos tutelados con servicios integrales de geriatría, pudiendo aprovechar complejos ya construidos sin vender. Estas viviendas serían asignadas en usufructo

en función de rentas, grado de dependencia y patrimonio personal. Los servicios de geriatría se construirían ad-hoc. Las empresas obtendrían una parte de las rentas que pagarían

los usuarios y también parte de la plusvalía de los servicios no geriátricos.

12.- Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral.

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Para hacer frente a la actual situación se ha de reforzar la capacidad técnica de actuación, mediante la incorporación de un número importante de Tutores de Empleo en la red de Oficinas de Empleo.

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO 3
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

13.- Programa de Inserción en el Empleo, conlleva la actuación sobre demandantes de empleo con dificultades de inserción laboral y tiene como objetivo la colocación, de los participantes, por un tiempo superior a seis meses, en los próximos 12. Esto supone que un número importante de demandantes que participan en este programa habrán trabajado, al menos seis meses, antes del 1 de Noviembre de 2009. Se consigue incentivando a las empresas dicha contratación.

14.- Programa de Colaboración con Corporaciones Locales para la Contratación de Trabajadores Desempleados en la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social.

En la convocatoria se modifica el baremo de puntuación que se aplica a la hora de seleccionar los proyectos, con la finalidad de incrementar el peso de criterio relativo al desempleo existente y el incremento que éste ha experimentado en el último año. De esta forma, y dada la actual coyuntura socio-económica, se incide especialmente en aquellas zonas y actividades que han registrado una mayor incidencia en el nivel de desempleo.

15.- Decreto de ayudas a la contratación indefinida de los trabajadores procedentes de sectores en crisis, ayudas que se incrementarán en 2.000 euros si se trata de trabajadores mayores de 45 años.

16.- Convocatoria de ayudas económicas, dirigidas directamente a las empresas que contraten de forma indefinida desde el inicio de la relación laboral. Serán de 4.000 euros cuando se contrate a un hombre, de 8.000 euros cuando se contrate a una mujer, y de 9.000 euros para mujeres víctimas de la violencia de género, y personas en riesgo de exclusión social. Habrá un incremento de 2.000 euros, si el empleador es un trabajador autónomo o si está contratando a su primer trabajador de forma indefinida.

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

17.- Programas de gasto que ayuden a generar empleo y a crear ocupación alrededor de tres tipos de actividad: en materia de mejora ambiental, para poner en valor los recursos naturales, actuando en sistemas fluviales y en espacios naturales, en su limpieza y conservación; actuaciones en conservación, en mantenimiento del patrimonio viario de la comunidad, de infraestructuras de transporte y, en particular, carreteras, y actuaciones en el ámbito rural, de carácter silvícola y preventivas en montes de la comunidad, con una financiación

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO 4
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

próxima a los 18 millones de euros.

18.- Ampliación de las ayudas existentes para la promoción del empleo autónomo, especialmente a los desempleados.

19.- 300 millones al Fondo de cooperación territorial con el objeto de que los ayuntamientos puedan disponer de fondos suficientes.

20.- Ayudas a los autónomos que tengan que cesar temporalmente en su actividad.

21.- Para aumentar las asignaciones para el empleo de personas con riesgo de exclusión, se aumenta la dotación presupuestaria de la línea existente para la Renta básica de ciudadanía.

22.- Para anticipar obras de infraestructuras de transporte, especialmente obras pendientes en el PIE.

23.- Plan de competitividad de los sectores productivos con una dotación presupuestaria acorde con sus necesidades.

24.- Las ayudas y subvenciones al sector turístico aumentarán lo suficiente para su estímulo buscando nuevos mercados y apostando por la calidad.

25.- Durante el ejercicio 2009-2010 se establece una deducción de la cuota del IRPF en el tramo autonómico por importe del 15% de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social

por los empleadores de personas sometidas al régimen especial de empleados del hogar, cuando en el empleador concurren las circunstancias de tratarse de una familia monoparental

o bien tratarse de una familia en la que trabajen los dos cónyuges.

26.- Para reactivar el mercado de la vivienda, especialmente en alquiler se plantea que el gobierno de la Generalitat, utilizando el IVVSA y la Sociedad Pública de Alquiler

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

(SPA), absorba viviendas no vendidas para ponerlas en el mercado de alquiler a un precio tasado durante 5 años. El coste total se le adelantaría a las empresas propietarias, traspasando

el riesgo de búsqueda de inquilino, mantenimiento, etc., al IVVSA o a la SPA.

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO 5
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

27.- Nueva deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la adquisición o rehabilitación de vivienda con financiación ajena y por la adecuación de vivienda

que efectúan personas con discapacidad. Esta deducción va a consistir en una mejora en un 20% de la ya existente.

28.- Una nueva deducción para el IRPF, por los gastos educativos satisfechos por escolarización obligatoria, gastos complementarios y enseñanza de idiomas

29.- Incremento del porcentaje de la deducción por gastos en la rehabilitación de la vivienda habitual en el IRPF, mediante una deducción adicional a la cuota autonómica del

1,5%. Aumento de 1,5 puntos de la deducción aplicable en el Impuesto de la Renta, en el

tramo autonómico de este mismo año, deducción ya aprobada por el Gobierno.

30.- Plan para modernizar y construir infraestructuras científico-tecnológicas.

31.- Apoyo a la contratación del segundo y tercer trabajador por los autónomos.

32.- Plena materialización de la e-Administración.

33.- Complementar el beneficio fiscal de los parados con carga familiares que hace el gobierno central para aquellos que dispongan de una hipoteca y extenderlo a los que vivan

en alquiler, incluyendo el anticipo de la devolución de la desgravación autonómica.

34.- Sufragar seguros de rentas para todas las personas que entren a vivir en viviendas

de alquiler o los que contraten una hipoteca. Este seguro cubre el coste del alquiler durante

12 meses (con un máximo de 600 €) para aquellos que pierdan el empleo y vivan de alquiler. También cubre incapacidad laboral.

35.- Lanzar un plan específico para garantizar asesoramiento personalizado a las personas,

con el objetivo de que puedan encontrar el trabajo o la formación que les sea más adecuado en el menor tiempo posible.

36.- Refuerzo de las actuaciones formativas de impacto a corto plazo en la recualificación

de los parados y, especialmente, de los procedentes de los sectores más afectados

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

MEDIDAS PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO 6
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

por la desaceleración, orientando la formación hacia aquellos empleos pertenecientes a los sectores con capacidad de creación de puestos de trabajo en la Comunitat Valenciana a corto y medio plazo.

37.- Formación de las personas paradas con compromiso de contratación: se impulsará

la formación ligada a la contratación, con una subvención del 100% a la formación a medida de las empresas, siempre que comporte el compromiso de contratar el 60% de los

alumnos durante un mínimo de 6 meses.

38.- Refuerzo de la Intermediación Laboral: incorporación de orientadores y prospectores de empresa.

39.- Reforzamiento de las actuaciones en materia de formación, consistente en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.

40.- Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica de aquellos trabajadores desempleados

sujetos a un itinerario de inserción cuya contratación implique desplazamiento y cambio de residencia dentro del territorio español.